

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de CLAVE:
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMITIFLIO

REFRENDO

SEM000407
676,510

FECHA EXPEDICIÓN

28-abril-2022

NOMBRE: GONZALEZ DIAZ CRISTINA
 UBICACIÓN: MANUEL RIVERA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PARAGUAY
 CALLE CRUCE 2: PEÑA Y PEÑA
 CIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: 159
 INTERIOR:
 JUGOS Y CHOCOMILES
 FONDO 1.80 MTS
 "USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DIAS AMPARADOS: 91
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022
 IMPORTE: \$837.20

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	VIERNES	SI	DE:
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:
JUEVES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p			

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ DIAZ CRISTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendoido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productiva de contrabando, y piratería.
- El envío, distribución, venta y consumo de drogas y sustancias psicoactivas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.